



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.022**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

AUSENTES

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
(los dos excusan su ausencia)
DÑA. ANA BELÉN GILABERT GARCÍA (PP)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día catorce de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

Código Seguro De Verificación	EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:30:15
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:29:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

“PROPUESTA

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siendo necesario y urgente, someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, varios Expedientes relativos a la convocatoria de Subvenciones al objeto de cumplir con los plazos establecidos en la normativa reguladora de las mismas, así como elevar al Pleno la renuncia de un miembro de la Corporación a su Acta de Concejal.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE JULIO DE 2.022.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 25 de julio de 2.022, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA ANA BELÉN GILBERT GARCÍA AL CARGO DE CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR.-

Código Seguro De Verificación	EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:30:15
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:29:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vista la renuncia de Doña Ana Belén Gilabert García, en fecha 26 de agosto de 2.022, Registro de Entrada núm. 2149, al Cargo de Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

Considerando que la citada renuncia se ha realizado en documento formal.

Considerando que la siguiente en la Lista de los que concurren a las últimas Elecciones Municipales en la Candidatura del Grupo Político del Partido Popular es Doña Laura Victoria Garred.

Considerando la Providencia de esta Alcaldía, disponiendo la emisión de Informe-Propuesta por el Secretario Municipal, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Secretaría, obrante en el Expediente.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al Cargo de Concejal del Partido Popular de Doña Ana Belén Gilabert García.

SEGUNDO.- Remitir Certificación del Acuerdo adoptado en Sesión de Pleno, a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de Doña Laura Victoria Garred, candidata siguiente en la Lista del Partido Popular.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

La Corporación toma conocimiento de la Renuncia.

4.- APROBACIÓN PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS A ACCIONES PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES Y AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE MANERA CONJUNTA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

Código Seguro De Verificación	EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:30:15
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:29:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Visto que la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 convoca, para el año 2022, por Resolución de 3 de agosto de 2022, subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Con una cuantía máxima de 4.800.000 euros, estas subvenciones se destinarán a la financiación de proyectos e iniciativas que promuevan la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Orden Ministerial DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Podrán ser beneficiarios las entidades locales recogidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria, las agrupaciones de entidades locales que estén constituidas conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que cumplan los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Única de la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la participación a la convocatoria regulada por la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 3 de agosto de 2022, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales y por la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, cuyo procedimiento y términos se aceptan expresamente por este acto.

SEGUNDO.- Autorizar a suscribir un acuerdo de agrupación para concurrir a la convocatoria de manera conjunta, asumiendo todos los compromisos derivados del mismo, designando al Ayuntamiento de Vera, como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como entidad beneficiaria corresponden a aquélla.

TERCERO.- Declarar que el Ayuntamiento de Cantoria, cumple con los requisitos previstos en ésta para acceder a la condición de beneficiaria.

CUARTO.- Aprobar la MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO denominado INTEGRACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN LAS COMARCAS DEL VALLE DEL ALMANZORA Y LEVANTE ALMERIENSE, dentro del Programa subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

QUINTO.- Aprobar, en los términos descritos en la Memoria Explicativa, aprobada por este acto las actuaciones que componen el proyecto a desarrollar, por cuantía de 391.433,13 €, con la siguiente contribución:

Código Seguro De Verificación	EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:30:15
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:29:43
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

Ayuntamiento de Vera: 137.300,96 €.
 Ayuntamiento de Pulpí: 125.053,20 €.
 Ayuntamiento de Cantoria: 129.078,97 €.

SEXTO.- Aprobar la adhesión del municipio a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, iniciando con este acto los trámites para la adhesión formal del Ayuntamiento de Cantoria conforme al procedimiento indicado en el Portal de la mencionada Red.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

5.- APROBACIÓN PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES – PLAN ITÍNERE RURAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. MEJORA CAMINO DE LA MEZQUITA.-

Antes de pasar a la lectura de la Propuesta, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que hay un error de transcripción en el Título del Punto 5º del Orden del Día, ya que no se trata del Camino de la Mezquita sino del Camino Piedra Yllora, no alterando el contenido de la Propuesta que se trae a Pleno.

Hechas las oportunas aclaraciones, autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vista la Orden de 16 de agosto de 2.022 por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales – Plan Itínere Rural – en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Considerando que el objeto es mejorar la Red de caminos rurales en Andalucía para la mejora y eficiencia de los mismos.

Vista la necesidad de acogernos a la citada Orden para la mejora de caminos rurales del Término Municipal de Cantoria.

Código Seguro De Verificación	EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:30:15
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:29:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la participación en el Plan de Mejora de Caminos Rurales – Plan Itínere Rural – en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

SEGUNDO.- Solicitar Ayuda para la Mejora del Camino de la Piedra Yllora, cuya cuantía asciende a 125.000,00 euros.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos estén relacionados con este asunto.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de cumplir con la normativa de aplicación.

QUINTO.- Remitir Certificado de este Acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

6.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 317/12-08-2.022 DE CESE Y NOMBRAMIENTOS MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal, se da cuenta al Pleno de la siguiente Resolución de la Alcaldía

“Nº 317/12-08-2.022 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Considerando que en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 20 de junio de 2.019, en el Punto Nº 6 se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando la necesidad de proceder a la reorganización de los componentes de la Junta de Gobierno, con carácter temporal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52.3 y 52.4 del Reglamento de Organización,

Código Seguro De Verificación	EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:30:15
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:29:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a Doña María Dolores Cruz Fernández.

SEGUNDO.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.

TERCERO.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera Sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento y que se notifique personalmente a las designadas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a la fecha de la firma, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

La Corporación toma conocimiento de la Resolución de la Sra. Alcaldesa.

7.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 318/12-08-2.022 DE CESE Y NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal, se da cuenta al Pleno de la siguiente Resolución de la Alcaldía

“Nº 318/12-08-2.022 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Considerando que en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 20 de junio de 2.019, en el Punto Nº 6 se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Considerando la necesidad de proceder a la reorganización de los miembros que fueron nombrados Tenientes de Alcalde, con carácter temporal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Cesar a Doña María Dolores Cruz Fernández como Segunda Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña María del Pilar Gómez Rodríguez como Segunda Teniente de Alcalde.

Código Seguro De Verificación	EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:30:15
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/09/2022 08:29:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EOYNbAfEhlsQ18Vplao/NQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



